



Numero de boletin: 29323

Fecha: 04/09/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

67934---DECRETO 2700 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67965---DECRETO 2701 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67963---DECRETO 2702 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67962---DECRETO 2703 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67958---DECRETO 2704 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67960---DECRETO 2705 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67933---DECRETO 2707 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67967---DECRETO 2708 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67969---DECRETO 2709 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67935---DECRETO 2710 / 2018 DECRETO / 2018-08-15  
67937---DECRETO 2717 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
67959---DECRETO 2719 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
67942---DECRETO 2720 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
67957---DECRETO 2721 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
67955---DECRETO 2722 / 2018 DECRETO / 2018-08-16  
67947---DECRETO 2736 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67940---DECRETO 2737 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67950---DECRETO 2738 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67946---DECRETO 2739 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67952---DECRETO 2740 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67954---DECRETO 2741 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67951---DECRETO 2742 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67972---DECRETO 2743 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67971---DECRETO 2744 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67956---DECRETO 2745 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67961---DECRETO 2746 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67970---DECRETO 2747 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67968---DECRETO 2748 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67964---DECRETO 2749 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67966---DECRETO 2750 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67953---DECRETO 2751 / 2018 DECRETO / 2018-08-21  
67949---RESOLUCIONES 506 / 2018 ERSEPT / 2018-09-03  
67936---RESOLUCIONES 90 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30

67938---RESOLUCIONES 91 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30  
67939---RESOLUCIONES 92 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30  
67941---RESOLUCIONES 93 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30  
67943---RESOLUCIONES 94 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30  
67944---RESOLUCIONES 95 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30  
67945---RESOLUCIONES 96 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30  
67948---RESOLUCIONES 97 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-09-03

## Sección Avisos

217915---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13.813/18  
217914---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.776/18  
217917---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26422-377-2016  
217919---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5127/18  
217918---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8529/18  
217913---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9.941/18  
217871---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 11.905  
217912---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE. 017161/230-J-14  
217895---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
217862---JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X\* EXPROPIACION  
217846---JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA.DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION  
217921---JUICIOS VARIOS / DOMINGUEZ VISUARA MARTIN EMMANUEL Y DOMINGUEZ VISUARA ELEONORA C/ S/ PARTIDAS  
217807---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217740---JUICIOS VARIOS / FILSINGER TEODORO Y MEDINA VICTORIA S/Z SUCESION  
217670---JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"  
217910---JUICIOS VARIOS / HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217858---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN S/COBRO DE PESOS  
217771---JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217930---JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTRA C/ SUNG YONG CHUNG Y OTROS  
217926---JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
217932---JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A.  
217939---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217876---JUICIOS VARIOS / ORTIZ PERALTA ANTONIO C/ARGAÑARAZ RAUL  
217933---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAT FRIAS SILVA ELOISA S/ EJECUCION FISCAL  
217631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A.  
217827---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS RETAMAS SRL S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7660/11  
217822---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6540/11  
217902---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL

217922---JUICIOS VARIOS / ROYO MERCEDES EULALIA C/ MAC GIBBON MARIA VANESSA S/ COBRO EJECUTIVO

217765---JUICIOS VARIOS / SILVANA PEREZ, CARLOS PEREZ Y JULIETA PEREZ

217879---JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA

217739---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217667---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217856---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA

217874---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA N° INM 4674

217881---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 13/2018

217882---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 27/2018

217891---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 125.609/18

217897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 27/2018

217896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 28/2018

217837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/18/M

217888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION PUBLICA N° 02/2018

217936---SOCIEDADES / APROLECHE DEL TUCUMAN

217916---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MANUEL DE ESTRADA

217911---SOCIEDADES / DOÑA HILDA S.R.L.

217929---SOCIEDADES / PAZ CESAR MAXIMILIANO S/ MATRICULA INDIVIDUAL

217927---SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.

217920---SUCESIONES / ALBERTO VIRGILIO SORIA

217937---SUCESIONES / EMMA MARÍA CORONEL

217857---SUCESIONES / ERNESTO SATURNINO PAEZ

217825---SUCESIONES / JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ

217873---SUCESIONES / LIZARRAGA DORA

217908---SUCESIONES / MARÍA ELENA CARRAPIZO

217925---SUCESIONES / MARCOS RAMON DIOSQUEZ

217938---SUCESIONES / MARIA GUILLERMINA CACERES

217923---SUCESIONES / MAXIMO JORGE DIEP

217826---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL JUAREZ

217840---SUCESIONES / NELIDA ANTONIA IBAÑEZ

217934---SUCESIONES / RAMÓN JORGE BUDEGUER

217907---SUCESIONES / RAMONA ELADIA NAUSEBICH

217924---SUCESIONES / RAUL RICARDO VITALE

217935---SUCESIONES / ROJAS, JULIO FRANCISCO

217906---SUCESIONES / SANTIAGO RAMON ZELAYA

217931---SUCESIONES / SARA LIA LEDESMA

217892---SUCESIONES / SOTELO ALICIA DEL CARMEN

217928---SUCESIONES / VAZQUEZ, JUAN CARLOS  
217829---SUCESIONES / VICENTE ANGEL DURBA

**DECRETO 2700 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.700/3 (ME), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2.934/321-DOE-2017 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (D.A.U) gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 10/17, destinada a la provisión de materiales para la obra: "Reconversión iluminación en Autopista que conduce al Aeropuerto Benjamín Matienzo AO16", entre el Puente Ing. Barros (incluido éste) y el puesto de peaje de entrada al aeropuerto, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 24/25 obra Resolución N° 1.155/ME del 4/9/2017 por la que se autorizó a la D.A.U a efectuar un llamado a licitación pública, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la provisión de materiales para la obra referenciada y en base a un presupuesto estimado de \$2.427.500,48.

Que a Fs. 44/49 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 536 se agrega comunicación cursada al medio gráfico de mayor circulación de la Provincia y a foja 537 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue controlada y publicada en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán a partir del 27/09/2017, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009.

Que a fojas 64/65 obra Acta de Apertura del 12/10/2017, donde consta que se presentaron al acto licitatorio las firmas: B.P S.A, Temple S.A, DYMA Electrocomercial S.R.L, Electromecánica Tacuar S.R.L y Coradir S.A que cotizan, según las especificaciones que se detallan en los pliegos, por las sumas de \$1.168.694,04, \$1.254.305, \$60.714,97, \$1.550.397,50 y \$1.270.284 respectivamente.

Que a Fs. 86/494 se agregan las ofertas presentadas de las que se desprenden que las firmas B.P S.A y Electromecánica Tacuar S.R.L cotizan la totalidad de los ítems solicitados, las firmas Temple S.A y Coradir S.A cotizan los ítems 1 y 2 y la firma DYMA Electrocomercial S.R.L cotiza los ítems 3, 4, 5 y 6, por los montos referidos en el párrafo anterior.

Que a fojas 558/560 se agrega Dictamen de la Comisión de Preadjudicación por el que aconseja adjudicar el ítem N° 1 a la firma Coradir SA por la suma de \$251.008 y el ítem N° 2 a la firma Temple SA por el importe de \$968.545 por lo que el monto total adjudicado asciende a la suma de \$1.219.553. Asimismo sugirió declarar desiertos los ítems N° 3, 4, 5 y 6 por falta de ofertas admisibles.

Que habiendo transcurrido el plazo de vigencia de las propuestas, la División Compras y Contrataciones de la D.A.U solicitó a las firmas preadjudicatarias que se pronuncien acerca de su mantenimiento.

Que a foja 588 la firma Coradir S.A manifiesta expresamente el mantenimiento de su oferta y a foja 611 se amplía dicho plazo.

Que a foja 592 la División Compras y Contrataciones de la D.A.U informa que la firma Temple S.A no dio respuesta a lo solicitado a pesar de haber sido debidamente notificada.

Que a fojas 593/594 se agrega nuevo Dictamen de la Comisión de Preadjudicación

por el que considera que los ítems N° 1 y 2 ofertados por la firma Coradir S.A cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos y el monto de su oferta representa una disminución del 46,12% respecto del presupuesto oficial, por lo que aconseja adjudicar la compra de los ítems N° 1 y 2 a la firma Coradir S.A por un total de \$1.270.284.

Que a foja 597 el Servicio Administrativo Financiero de la D.A.U informa la partida presupuestaria que atenderá la erogación.

Que por todo lo expuesto y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014, artículo 43° del Anexo del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y a la escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 1.635/3 (ME) del 22/5/2018, resulta del caso aprobar y adjudicar los ítems N° 1 y 2 de la referida licitación pública y declarar desierto los ítems N° 3, 4, 5 y 6 dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 605 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.840 del 13 de julio de 2018, obrante a fojas 609/610 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 10/2017 llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, destinada a la provisión de materiales para la obra: "Reconversión Iluminación en Autopista que conduce al Aeropuerto Benjamín Matienzo A016", entre el Puente Ing. Barros (incluido éste) y el puesto de peaje de entrada al aeropuerto, adjudícanse los ítems N° 1 y 2 a la firma CORADIR S.A, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.270.284), y decláranse desierto los ítems N° 3, 4, 5 y 6 según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 593/594.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 22 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO -Programa 11: Unidad de Organización N° 560 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO- Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad/Obra 57 -Obras Varias de Electrificación y Alumbrado Público por Adm. - Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Subparcial 293- del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67965

**DECRETO 2701 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.701/1 (SECP), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 132/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma MULKI MATIAS FERNANDO, durante el período comprendido entre los días 12 al 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 220/1 (SECP) de fecha 05 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 700 de fecha 07 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 24 obra Orden de Publicidad N° 111 por la cual se ordena la emisión de Publicidad Oficial en sitio digital [www.coliriopaquevean.com.ar](http://www.coliriopaquevean.com.ar) con box de noticias gubernamentales de 300 x 308 px. en notas, dos banners destacados animados en formato Gif de 300 x 250 px. en todo sitio en la barra izquierda del menú, desde el 12 al 31 de marzo de 2018.

Que a fs. 25 obra Factura C N° 0001-00000068 por la suma de \$90.000, emitida por la firma MULKI MATIAS FERNANDO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de Orden de Pago.

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 38 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 42 obra Dictamen Fiscal N° 2120 de fecha 06 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MULKI MATIAS FERNANDO, por la emisión de Publicidad Oficial en sitio digital [www.coliriopaquevean.com.ar](http://www.coliriopaquevean.com.ar) con box de noticias gubernamentales de 300 x 308 px. en notas, dos banners destacados animados en formato Gif de 300 x 250 px. en todo sitio en la barra izquierda del menú, desde el 12 al 31 de marzo de 2018, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) conforme factura C N° 0001-00000068 obrante a fs. 25, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 - U.O. N° 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01: U.O. 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma MULKI MATIAS FERNANDO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 67963

**DECRETO 2702 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.702/1 (SECP), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 161/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma THX MEDIOS S.A., durante el período comprendido entre los días 15 al 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 235/1 (SECP) de fecha 07 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 752 de fecha 09 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 39 se adjunta Orden de Publicidad N° 166 por la cual se ordena la difusión de un banner de 300 x 250 pixeles referido a Institucionales Gobierno de Tucumán en sitio digital "www.infobae.com desde el 15 al 31 de marzo de 2018.

Que a fs. 40 obra Factura B N° 0003-00001360 por la suma de \$300.000.- emitida por la firma THX MEDIOS S.A., (CUIT: 30-70789668-6).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 61 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 62 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 64 obra Dictamen Fiscal N° 2130 de fecha 06 de agosto del 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma THX MEDIOS S.A. por la difusión con un banner de 300 x 250 pixeles referido a Institucionales Gobierno de Tucumán en sitio digital www.infobae.com desde el 15 al 31 de marzo de 2018, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), conforme Factura B N° 0003-00001360 obrante a fs. 40, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma THX MEDIOS S.A., (CUIT: 30-70789668-6).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2703 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.703/1 (SECP), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 178/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma OPERADORES DE CABLE S.A. durante el período comprendido entre los días 15 al 31 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 246/1 (SECP) de fecha 08 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 785 de fecha 12 de marzo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 48 y 53 obran Órdenes de Publicidad N° 175 y N° 176, respectivamente.

Que a fs. 49 y 54 obran Facturas B N° 0003400000177 y N° 0003-00000178, respectivamente, emitidas por la firma OPERADORES DE CABLE S.A. (CUIT N° 3070973820-4).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$170.040.

Que a fs. 63 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 65 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 76 obra Dictamen Fiscal N° 2091 de fecha 06 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma OPERADORES DE CABLE S.A. durante el período comprendido entre los días 15 al 31 de marzo de 2018, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUARENTA (\$170.040), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma OPERADORES DE CABLE S.A. .

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67958

**DECRETO 2704 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.704/1 (SECP), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 527/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma OPERADORES DE CABLE S.A., durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 648/1 (SECP) de fecha 30 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 2117 de fecha 31 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 58 y 63 obran Órdenes de Publicidad N° 551 y N° 552, respectivamente.

Que a fs. 59 y 64 obran Facturas B N° 0003-00000196 por la suma de \$105.000 y N° 0003-00000197 por la suma de \$105.000, respectivamente.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$210.000.

Que a fs. 73 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 74 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 76 obra Dictamen Fiscal N° 2131 de fecha 06 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma OPERADORES DE CABLE S.A. durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de junio de 2018, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a

emitir Orden de Pago a favor de la firma OPERADORES DE CABLE S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67960

**DECRETO 2705 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.705/1 (SECP), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 532/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M., correspondiente al período comprendido entre los días 05 al 30 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 647/1 (SECP) de fecha 30 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 2112 de fecha 31 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art.59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 38 obra Orden de Publicidad N° 559 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial por Canal 10 de Tucumán durante la programación diaria en los micros "Memorabilias Pre Mundial 2018", desde el 05 al 30 de junio de 2018.

Que a fs. 39 obra factura B N° 0003- 00001222 emitida por la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M. (CUIT: 30-56789478-5).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la orden de pago por la suma de \$150.000.

Que a fs. 49 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 50 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 52 obra Dictamen Fiscal N° 2115 de fecha 06 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M. por la emisión de publicidad oficial por Canal 10 de Tucumán, durante la programación diaria en los micros "Memorabilias Pre Mundial 2018", desde el 05 al 30 de junio de 2018, y por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), conforme Factura B N° 000300001222, obrante a fs. 39, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01

U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaria de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma TELEVISORA DE TUCUMAN S.A.P.E.M. (CUIT:30-56789478-5).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 67933

**DECRETO 2707 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.707/1 (SEGPyP), del 15/08/2018.-

Expte. N° 337/131-G-2018

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Director de la Dirección de Estadística, Lic. Raúl García, solicita autorización para que la Sra. Andrea Luccioni, D.N.I. N° 36.584.581, Personal de Planta Temporaria, categoría 20, se traslade en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de Salta, el día 21 de Agosto del 2018 con regreso el día 23 del mismo mes y año; y  
CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la Jornada de Capacitación en la Selección y Adaptación de Indicadores a los ODS y Relevamiento SEP.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Andrea Luccioni, D.N.I. N° 36.584.581, Personal de Planta Temporaria -categoría 20- de la Dirección de Estadística, a trasladarse -vía terrestre- en misión oficial, a la Ciudad de Salta, el día 21 de Agosto del 2018 con regreso el día 23 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR A y D SEC E GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 180, Programa 12 - Unidad de Organización N° 425 Dirección de Estadística de la Provincia, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2708 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.708/9 (MDP), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 405/630-SCH-2018.-

VISTO, la reunión del Sub-Grupo de Registros Hídricos del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí-Dulce, a realizarse en la Provincia de Santiago del Estero durante los días 22 y 23 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la temática a abordar se centrará en avanzar en el análisis de los parámetros de calidad de agua del sector del embalse de Río Hondo, a fin de poder definir rangos históricos de calidad de agua de la cuenca;

Que se hace necesario autorizar a la Sra. Directora de Monitoreo y laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman y al Sr. Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a trasladarse en misión oficial vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 22 de Agosto del 2018, con regreso el día 23 del mismo mes y año;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina liliana Schilman, categoría 24 y al Sr. Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 22 de Agosto del 2018, con regreso el día 23 del mismo mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio OHM 342, Póliza de Seguro N° 000208886 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643.

ARTÍCULO 3°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67969

**DECRETO 2709 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.709/9 (MDP), del 15/08/2018.

EXPEDIENTE N° 380/630-T-2018.-

VISTO, el XXII Congreso Nacional de Profesionales de Ciencias Económicas, a realizarse en la Provincia de San Juan, durante los días 27 al 28 de Septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al C.P.N. Miguel Ángel Tamer, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Categoría 21, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de San Juan, el día 25 de Septiembre de 2018, con regreso el día 29 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en un ómnibus de larga distancia

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al C.P.N, Miguel Ángel Támer, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Categoría 21, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre, ómnibus de línea- a la Provincia de San Juan, el día 25 de Septiembre de 2018, con regreso el día 29 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.-

Aviso número 67935

**DECRETO 2710 / 2018 DECRETO / 2018-08-15**

DECRETO N° 2.710/3 (ME), del 15/08/2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de agosto de 2018 -utilizando la vía aérea-, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada, los días 15 al 18 de agosto de 2018.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de agosto del corriente año, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 18 de agosto de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2018, dejándose establecido que solo se reconocerán viáticos por los días hábiles que abarque la misión oficial.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2717 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.717/1, del 16/08/2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial, con destino a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 22 de agosto de 2018 con regreso el mismo día, del avión Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, de propiedad del Estado Provincial, a fin de que traslade al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que se debe facultar al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir la pertinente Orden de Pago, para atender los diferentes gastos que se originarán con motivo de esta misión oficial, encuadrándose la presente gestión en los términos del Artículo 59°, inciso 2° de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del avión Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-BEU, de propiedad de la Provincia, a fin de que traslade, en misión oficial, al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, con destino a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 22 de agosto de 2018, con regreso a nuestra Provincia el mismo día, a cargo de los pilotos, que se indican a continuación:

. Sr. CIPRIANI, Bruno, Piloto, categoría 22..

. Sr. SORIA PRADO, Matías, piloto, categoría 20

ARTICULO 2°.- Fijase, conforme el Decreto Acuerdo N° 9/3 ME-2007, para la presente misión oficial la suma de \$4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), de viáticos diarios, por la estadía fuera del País, para los pilotos consignados en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2°, a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, quedando facultado el Servicio Administrativo a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica a emitir una orden de pago destinada a atender los gastos que demandará la tramitación del uso del espacio aéreo, tasas de aeropuerto, estacionamiento, etc., en la República de Chile, como así también para gastos de combustibles e imprevistos, por la suma de total de U\$S 3.000.- (Dólares tres Mil), con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1°, imputándose la erogación de referencia, a la Jurisdicción 8, SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Programa 11, Finalidad/función 433, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partidas Presupuestarias 256, 372 Y 389,

Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, debiendo tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/16.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67959

**DECRETO 2719 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.719/14 (SET), del 16/08/2018.-

VISTO que el Sr. Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Roberto Arnaldo Palina, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita el uso de cuatro (4) días hábiles la Licencia por Vacación Anual 2017, a partir del 21 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaria de Estado mientras dure la ausencia de su titular. Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016. Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Concédase al señor Secretario de Estado de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia Dn. Roberto Arnaldo Palina, el uso de cuatro (4) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2017, a partir del 21 de Agosto de 2018.

ARTICULO 2°. Encargase la atención del Despacho de la citada Secretaria de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Subsecretario de Trabajo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67942

**DECRETO 2720 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.720/1, del 16/08/2018.

EXPEDIENTE N° 2.484/110-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Director del Registro Oficial de Leyes y Decretos, Dr. Martín Gonzalo Nieva (Cat. 24), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 22 de agosto de 2018, con regreso el día 25 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de asistir a las XXXII Jornadas de la Asociación Argentina de Filosofía del Derecho "DERECHO, POLÍTICA Y MORAL", organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), a llevarse a cabo entre los días 22 al 24 de agosto de 2018, en la citada Ciudad.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Director del Registro Oficial de Leyes y Decretos, Dr. Martín Gonzalo Nieva (Cat. 24), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 22 de agosto de 2018, con regreso el día 25 del mismo mes y año, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, en lo que respecta a pasajes, viáticos e inscripción a dicha jornadas, por el importe de \$800.- (pesos ochocientos), a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 67957

**DECRETO 2721 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.721/10 (MI), del 16/08/2018.-

VISTO, que resulta necesario conceder Licencia Anual Ordinaria al Sr. Ministro de Interior, C.P.N. Miguel Ángel Acevedo, a partir del día 21 de Agosto del año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor MINISTRO DE INTERIOR, C.P.N. Miguel Ángel ACEVEDO cuatro (04) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al período 2017, a partir del 21 al 24 de Agosto del corriente año inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención de la cartera del Ministerio de Interior al señor Ministro de Educación.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67955

**DECRETO 2722 / 2018 DECRETO / 2018-08-16**

DECRETO N° 2.722/1 (SERI), del 16/08/2018.-

VISTO, el Decreto N° 1.964/1, de fecha 15 de Junio de 2018, que autorizó al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme; y a la Secretaria de Estado de Comunicación Pública, Valeria Zapesochny, a trasladarse en misión oficial a los Estados Unidos de Norteamérica, y a la República de Italia por el período comprendido entre los días 19 de junio al el 02 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer el monto en concepto de viáticos diarios de los funcionarios, para atender los gastos personales derivados del desempeño de la misión autorizada, toda vez que el Concejo Federal de Inversiones solo tomó a su cargo los gastos de traslados aéreos y hospedajes.

Que, en consecuencia, corresponde la emisión del pertinente instrumento legal, que permita liquidar y abonar la compensación omitida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 2° del Decreto N° 1.964/1 de fecha 15 de Junio de 2018, el siguiente texto: "Fijase la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país, para el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, y a la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública, autorizándose a los Servicios Administrativos de ambas Secretarías de Estado, a proveer de los fondos correspondientes para dichos viáticos, imputándose la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuentan cada una de las Unidades de Organización, a la que pertenecen los funcionarios mencionados".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

**DECRETO 2736 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.736/3 (SH), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 215/389-O-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia de la señora Irma Estela del Valle Soria, Jubilada Transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 381/2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II° - ordena hacer lugar a la demanda, y en consecuencia reconoce a la actora del juicio "Soria Irma Estela del Valle y Otro Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte N° 546/13", el derecho al pago de las diferencias adeudadas teniendo en cuenta el cargo activo equivalente, además la Provincia debe arbitrar lo necesario para que perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocido.

Que a fojas 38, Subgerencia Previsional adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido entre el 28/04/2016 a Marzo/2017, incluyendo 1° y 2° SAC/2016 proporcional, por la suma de \$514.021,44.

Que a fojas 42, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las retroactividades post sentencia.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 43, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1910 del 25 de julio de 2018, adjunto a fojas 54/55 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$514.021,44) a favor de la señora Irma Estela del Valle Soria, actora del juicio "Soria Irma Estela del Valle y Otro Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 546/13, Jubilada Transferida a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por período comprendido entre el 28/04/2016 a Marzo/2017, incluyendo 1° y 2° SAC/2016, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 38 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2737 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.737/3 (SH), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 136/115-D-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Aeronáutica gestiona la ampliación presupuestaria para las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 -Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.203 del 17 de agosto de 2018, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Sub-parcial 299: Otros no especificados precedentemente, \$4.000.000.-
  - Sub-parcial 399: Otros no especificados precedentemente, \$16.000.000.-
- Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERV. ADM. FIN. DIR. PIROV. AERONÁUTICA, Programa 11; U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Subparcial 256: Combustibles y lubricantes \$2.000.000.-
- Subparcial 296: Repuestos y accesorios, \$2.000.000.-
- Subparcial 311: Energía eléctrica, \$1.000.000.-
- Subparcial 314: Teléfonos, télex, telefax y comunicaciones por Intern., \$100.000.-
- Subparcial 333: Mantenimiento y reparac. de maquinarias y equipos, \$4.500.000.-
- Subparcial 341: Estudios investigaciones y proyec. de factibilidad, \$400.000.-
- Subparcial 345: De capacitación, \$3.000.000.-
- Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, \$400.000.-
- Subparcial 351: Transporte, \$100.000.-
- Subparcial 354: Primas y gastos de seguros, \$5.000.000.-
- Subparcial 371: Pasajes, \$400.000.-
- Subparcial 372: Viáticos, \$600.000.-
- Subparcial 389: Otros no especificados precedentemente \$500.000.-

Del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1º del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2738 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.738/3 (ME), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 47.561/376-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R) gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 29/17, destinada a la adquisición de 12 (doce) mini-PCs de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Informática, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 38/39 obra Resolución N° 419/ME del 10/4/2018 por la que se autorizó a la D.G.R a efectuar un llamado a licitación pública, destinada a la adquisición indicada, en base a un presupuesto estimado de \$198.000.

Que a Fs. 49/52 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 206 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue controlada y publicada en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán a partir del 25/4/2018, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009 y a foja 205 obra la comunicación y efectuada a un diario local impreso de la provincia.

Que a fojas 172/173 obra Acta de Apertura del 14 de mayo de 2018, donde consta que se presentaron al acto licitatorio las firmas: Gabriela Patricia Anna, Golden Informática S.R.L, y Mundo Fix S.R.L, que cotizan el ítem solicitado por las sumas de \$194.400, \$180.000 y \$153.252 respectivamente, cuyas ofertas corren agregadas de fs. 56/166.

Que a foja 193 se agrega Dictamen de la Comisión de Preadjudicación por el que aconseja adjudicar la licitación a la firma Golden Informática S.R.L por un monto de \$180.000, en virtud del informe técnico de foja 191, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones y por ser su oferta inferior al presupuesto estimado.

Que a foja 195 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R informa la partida presupuestaria que atenderá la erogación.

Que por todo lo expuesto, y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -artículo 55° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014, artículo 4° y Ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y a la escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 1.635/3(ME)-18, resulta del caso aprobar y adjudicar la referida licitación pública, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 198 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.054 del 1 de agosto de 2018, obrante a fojas 200/201 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 29/17 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, destinada a la adquisición de 12 (doce) mini-PCs, y

adjudicase a la firma Golden Informática S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 193.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-, Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIR. GRAL. DE RENTAS Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 -Unidad de Organización N° 490 -DIR. GRAL. DE RENTAS -Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Subparcial 436 -Equipos para Computación- del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago a favor de Golden Informática S.R.L.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67946

**DECRETO 2739 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.739/1, del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 626/140-S-2018.-

VISTO, que el Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, solicita se le conceda hacer uso de su licencia por Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo del año 2017 (diez días hábiles) y anticipo proporcional del año 2018 (tres días hábiles), a partir del 29/08/18 y hasta el 14/09/18 inclusive, y CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, diez (10) días hábiles en concepto de saldo de la Vacación Anual 2017 y tres (3) días hábiles en concepto de anticipo de la Vacación Anual 2018, a partir del día 29 de agosto y hasta el día 14 de septiembre del corriente año inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, al señor Jorge Raúl Márquez (Categoría 24- Interino), Director de la citada Subsecretaría, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar al señor Márquez, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2740 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.740/1, del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 137/115-D-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la correspondiente autorización para que el piloto de la citada Repartición, Carlos Orlando Pacheco, Categoría 22, se traslade en misión oficial, vía aérea a la ciudad de Valencia, España, el día 14 de septiembre de 2018, con regreso el día 21 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es a fin de participar del Recurrent Training, como comandante del Helicóptero Bell 429, sobre igual máquina o simulador de la misma, a los fines de cumplir con las normas y actualizaciones exigidas para desempeñarse como piloto de la mencionada aeronave.

Que la empresa Bell posee solo en Valencia (España) su centro de instrucción y simulador clase D para Helicóptero 429, por lo que se hace indispensable el traslado del piloto, a esa ciudad.

Que a fs. 2 el Habilitado de la Dirección Provincial de Aeronáutica indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto y los diferentes conceptos que lo integran.

Que a fs. 13 informa Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones, por lo que para proceder de conformidad, a efectos de cumplir con la aludida misión oficial, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Carlos Orlando Pacheco, Categoría 22, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Valencia, España, con escala en la provincia de Buenos Aires (ida y vuelta), el día 14 de septiembre de 2018, con regreso el día 21 del mismo mes y año, para ser habilitado como Comandante del Helicóptero Bell 429, y autorizar al Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago, de acuerdo al siguiente detalle:

PILOTO - MONTO:

De capacitación Arancel ANAC: Imputación 345 - 10.300,00.- (Euros diez mil trescientos);

Movilidad en España: Imputación 351 - 200,00.- (Euros doscientos);

Seguro Viajero: Imputación 354 - U\$S 36.00.- (Dólares estadounidense treinta y seis);

Comisiones y Gastos Bancarios: Imputación 355 Gastos de Transferencia - \$5.000,00.- (Pesos cinco mil);

Pasajes: Imputación 371 Tucumán- Bs. As.- España- Bs. As.- Tucumán - U\$S 2.200,00.- (Dólares estadounidense dos mil doscientos);

Viáticos: Imputación 372 -En Argentina -En España: queda fijado en la suma de \$6.500.- (Pesos seis mil quinientos) diarios (por 5 días) - \$32.500,00.- (Pesos treinta y dos mil quinientos) equivalente a su estadía en España.

ARTÍCULO 2º.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, para atender los gastos en concepto de viáticos, pasajes, movilidad y aranceles de la capacitación, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11 - Unidad de Organización N° 615, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales: 345, 351, 354, 355, 371 y 372 - Bienes y Servicios no Personales, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro de la Provincia, del Presupuesto General 2018, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009, asimismo quedando exceptuada la presente misión oficial de las restricciones del Artículo 9º del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67954

**DECRETO 2741 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.741/1, del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.440/450-P-2018.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el señor Sub Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM), Dr. Juan José Terraf, solicita se lo autorice a hacer uso de licencia, en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo del año 2017, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del 22/08/18 y hasta el día 31/08/18 inclusive, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 obra informe del Departamento Personal del Organismo, donde indica que el citado funcionario registra, a la fecha un saldo de ocho (8) días hábiles de licencia, correspondiente a la Vacaciones Anuales Ordinarias 2017.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase, al señor Sub Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM), Dr. Juan José Terraf, ocho (8) días hábiles de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo de la V.A.O. 2017, a partir del día 22/08/18 y hasta el 31/08/18 inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2742 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.742/7 (SES), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 38/111-D-2018 y agreg.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona un subsidio para la "Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Alderetes" por un monto total de \$155.825,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 135 la citada repartición formula la petición de subsidio para la "Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Alderetes", adjuntando además el pertinente certificado de normal funcionamiento de la misma a Fs. 136.

Que el subsidio a otorgar tiene como finalidad la cobertura de seguro por accidentes personales y cobertura de seguro por responsabilidad civil automotor.

Que el Gobierno de la Provincia, considera procedente acudir en ayuda de dicha institución, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida en que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Que en virtud de ello, es menester dictar el correspondiente acto administrativo de otorgamiento de subsidio.

Por ello, con lo informado por la Contaduría General de la Provincia a Fs. 30, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 36 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 1034 del 20/04/2018), y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE ALDERETES" un subsidio para afrontar las erogaciones que demande la contratación de Seguro por Accidentes Personales y Responsabilidad Civil Automotor correspondiente al año 2018, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$155.825,00), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir la correspondiente orden de pago para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asociación de bomberos voluntarios consignada en el artículo anterior deberá rendir cuentas documentada de la aplicación dada a los fondos en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cobro del respectivo subsidio.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$155.825,00) a la Jurisdicción 51 SAF MS - DIR. DE ADM. MINIST. DE SEGURIDAD, Programa 11, Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 517 "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2743 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.743/1 (SECP), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 368/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (PREMED) durante el período comprendido entre los días 05 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 455/1 (SECP) de fecha 26 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1490 de fecha 27 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 48 y 53 obran Órdenes de Publicidad N° 362 y 363, respectivamente.

Que a fs. 49 y 54 se adjuntan Facturas B N° 0001-00000281 y N° 000100000282, respectivamente.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$300.009,70.

Que a fs. 62 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 63 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 65 obra Dictamen Fiscal N° 1924 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (PREMED) durante el período comprendido entre los días 05 al 31 de mayo de 2018, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$300.009,70) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Fuente de Financiamiento 10- Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaria de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -

Actividad 01- Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (PREMED).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67971

**DECRETO 2744 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.744/1 (SECP), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 508/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma ALE JULIO CESAR, durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 618/1 (SECP), de fecha 22 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 1983 de fecha 24 de mayo de 2018 sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 32 se adjunta Orden de Publicidad N° 536 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad oficial en FM Metropolitana 100.5 MHZ en horarios rotativos durante el período del 05 al 30 de junio de 2018.

Que a fs. 33 obra Factura C N° 0001-00000493 por la suma de \$50.000 emitida por la firma ALE JULIO CESAR, (CUIT: 20-18186545-9).

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de Orden de Pago.

Que a fs. 41 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 44 obra Dictamen Fiscal N° 2114 de fecha 06 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública por la emisión de micros de publicidad oficial en FM Metropolitana 100.5 MHZ en horarios rotativos durante el período del 05 al 30 de junio de 2018, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con la firma ALE JULIO CESAR, conforme Factura C N° 0001-00000493 obrante a fs. 33, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01



U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10:  
Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y  
Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio  
Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a  
emitir Orden de Pago a favor de la firma ALE JULIO CESAR, (CUIT: 20-18186545-9).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2745 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.745/1 (FE), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.118/170-L-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Esteban Julio Landívar en el Juicio: "Cía. Azucarera Ingenio Amalia S.A. C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Expropiación" (Expte. N° 66/97) que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2/6 glosa copia de Sentencia de fondo de fecha 1 de agosto de 2000, a fs. 7/8 obra copia de Sentencia N° 330 de fecha 17 de septiembre de 2001, la cual resuelve hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, a fs. 10 se agrega copia de Sentencia N° 675 de fecha 14 de octubre de 2010 y a fs. 12/13 obra copia de Sentencia N° 271 de fecha 30 de mayo de 2013, ambas regulatorias de honorarios y a fs. 16 se agrega Constancia de C.U.I.L. del Dr. Landívar.

Que a fs. 18 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 675 de fecha 14 de octubre de 2010 de primera instancia, se regulan honorarios al Dr. Landívar en la suma de \$77.667,21.- Y que por Sentencia N° 271 de fecha 30 de mayo de 2013, dictada por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, Sala II, se confirma la anterior sentencia y se regulan honorarios al Dr. Landivar, por su labor en la alzada, en la suma de \$19.722.-. Informa que las costas se encuentran a cargo de la Provincia de Tucumán. Indica que la planilla de liquidación correspondiente a la actualización de honorarios regulados fue determinada por Providencia de fecha 4 de mayo de 2016 de primera instancia, en la suma total de \$187.523,54 calculada al 3 de mayo de 2016, más el 10% en concepto de aporte Ley N° 6.059, que ésta se encuentra firme y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la Providencia de aprobación de planilla, es el 20 de mayo de 2016.

Que a fs. 19 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registra pago bajo este concepto en el juicio de referencia.

Que a fs. 28/29 y 32/33 la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación.

Que a fs. 38 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 42 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 79.

Que a fs. 46 interviene Contaduría General de la Provincia emitiendo informe de su competencia y a fs. 47 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que la Ley N° 8.851, en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos

judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.548 de fecha 13 de junio de 2018, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado para que emita una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$241.568,68) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1, a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, como perteneciente al juicio: "Cia. Azucarera Ingenio Amalia S.A. C/ Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Expropiación" (Expte. N° 66/97), importe total que incluye la suma de \$219.607,89, en concepto de honorarios regulados al Dr. Esteban Julio Landívar, mediante Sentencia N° 675 de fecha 14 de octubre de 2010 y Sentencia N° 271 de fecha 30 de mayo de 2013 e intereses calculados al 5 de abril de 2018 y la suma de \$21.960,79, en concepto de aporte Ley N° 6.059 (artículo 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a Aa Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$241.568,68 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2746 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.746/1 (FE), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.853/170-L-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Sergio Roberto López en el Juicio: "Santillán Rodrigo Maximiliano S/Homicidio Simple" (Expte. N° 20.941/2011) que tramita ante la Excma. Cámara Penal, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2/17 obra copia de Sentencia de fecha 6 de agosto del 2014, que resuelve la cuestión de fondo, a fs. 18/36 se agrega copia de Sentencia N° 529 de fecha 3 de junio de 2015, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que resuelve los recursos de casación interpuestos, a fs. 40 glosa copia de planilla de liquidación, a fs. 42/52 obra copia de Sentencia de fecha 24 de mayo de 2016, de regulación de honorarios y a fs. 70 glosa Constancia de Opción ante AFIP del Dr. López.

Que a fs. 72 y 88 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia de fecha 24 de mayo de 2016, se regulan los honorarios del Dr. López en la suma de \$821.379,12, por su labor en los autos principales. Indica que las costas son a cargo de la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto.

Indica que a ese monto debe agregarse la suma de \$82.137,91, correspondiente al 10% de aporte Ley N° 6.059 y la suma de \$172.489,62, correspondiente al 21% en concepto de IVA, por ser el profesional responsable inscripto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el día 28 de junio de 2016.

Que a fs. 73 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 78 y 84 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 89 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 92 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda verificando el monto de \$1.546.786,84, sin efectuar observaciones.

Que a fs. 93 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 85.

Que a fs. 102 interviene Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de su competencia y a fs. 103 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración

Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.357 de fecha 22 de mayo de 2018, obrante a fs. 94/95,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.546.786,84) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara Penal, Sala III, como perteneciente al juicio: "Santillán Rodrigo Maximiliano S/ Homicidio Simple" (Expte. N° 20.941/2011), importe total que incluye la suma de \$1.180.753,31, en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Sergio Roberto López mediante Sentencia de fecha 24 de mayo de 2016 e intereses calculados al 9 de Abril de 2018, la suma de \$247.958,20 en concepto de IVA y la suma de \$118.075,33, en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.546.786,84 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67970

**DECRETO 2747 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.747/1 (SECP), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 458/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 558/1 (SECP) de fecha 09 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1757 de fecha 14 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 41, 50, 59, 68, 77 y 86 obra Ordenes de Publicidad N° 459, 460, 461, 462, 468 y 469, respectivamente.

Que a fs. 42, 51, 60, 69, 78 y 87 se adjuntan Facturas B N° 004500013660, 0045-00013659, 0045-00013658, 0045-99913657, 0045-00013656 y 0045-00013655, emitidas por la firma LA GACETA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$67.016,32.

Que a fs. 106 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 107 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 110 obra Dictamen Fiscal N° 2053 de fecha 01 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 2018, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 67.016,32), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67968

**DECRETO 2748 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.748/1 (SECP), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 567/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. durante los días 07 y 10 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 710/1 (SECP) de fecha 04 de junio de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados. Que la Resolución N° 710/1 (SECP) de fecha 04 de junio de 2018, fue verificada por Delegación Fiscal sin formular observaciones

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 20 y 26 obran Ordenes de Publicidad N° 610 y 611 por las cuales se ordena la publicación en Diario La Gaceta de un aviso de ½ página impar sin determinar, de 6 col. x 26 cm. color -para los días 07 y 10 de junio de 2018, referido a Institucional Gobierno.

Que a fs. 21 y 27 se adjuntan Facturas B N° 0045-00013755 por la suma de \$184.777,16 y N° 0045- 00013754 por la suma de \$148.950,52 emitidas por la firma LA GACETA S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma total de \$333.727,68.

Que a fs. 38 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 41 obra Dictamen Fiscal N° 2065 de fecha 01 de agosto de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. durante los días 07 y 10 de junio de 2018, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$333.727,68), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de



Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"

Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150

"Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10:

Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 2749 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.749/5 (MEd), del 21/08/2018.-

VISTO la necesidad de adscribir a la señora Marcela Noemí Ojeda, Personal Docente Titular de la Escuela "Mate de Luna", a la Honorable Legislatura de Tucumán, y  
CONSIDERANDO:

Que se adjunta Situación de Revista de la docente.

Que lo gestionado en autos encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 11°, Inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), de aplicación supletoria al personal docente y el Decreto Acuerdo N° 4/1-99 que, en su Artículo 2° establece que las adscripciones y/o comisiones de servicio deben ser dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los servicios prestados en carácter de adscripta, de la señora Marcela Noemí OJEDA (D.N.I. N° 24.279.485), Maestra de Grado Titular, de la Escuela "Mate de Luna", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a partir del día 29 de octubre de 2.015 y hasta la fecha de notificación del presente instrumento legal, en la Honorable Legislatura de Tucumán, en razón a lo expuesto.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la adscripción de la agente Marcela Noemí OJEDA (D.N.I. N° 24.279.485), Personal Docente Titular, de la Escuela "Mate de Luna", en la Honorable Legislatura de Tucumán, a partir de la notificación del presente decreto y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que a través de la Dirección de Personal dependiente del Ministerio de Educación, se verifique el eficaz cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6.042 -Texto Consolidado por Ley N° 8.240 Digesto Jurídico-, en lo que respecta a la liquidación del rubro Zona, al Personal Adscripto, y de la liquidación del concepto "Incentivo Docente", en los haberes de la agente indicada en los artículos precedentes, a los que corresponde aplicar lo establecido por el Decreto N° 787/3 (ME) de fecha 18/03/08, mientras dure su adscripción.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67966

**DECRETO 2750 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.750/5 (MEd), del 21/08/2018.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subdirector de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección mencionada se encuentra incluida en el Organigrama de la citada Secretaría de Estado, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 11/1 de fecha 22 de Noviembre de 2.007.

Que se estima pertinente proceder a la cobertura del cargo dictándose el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de facultades otorgadas por normas vigentes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE interinamente en el cargo de Subdirector de Contaduría de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Educación, Categoría 23, al C.P.N. Nicolás ZITZKE, D.N.I. N° 24.981.350, con retención de su cargo - categoría 21 - Titular del mismo Ministerio.

ARTICULO 2°.- Otórgase el adicional previsto por el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1.999 y sus modificatorios, al Contador Publico Nacional Nicolas Zitzke, D.N.I N° 24.981.850, en el 100%, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto resultante a las partidas específicas con que para tal fin cuenta el mencionado Ministerio, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archive.

Aviso número 67953

**DECRETO 2751 / 2018 DECRETO / 2018-08-21**

DECRETO N° 2.751/3 (ME), del 21/08/2018.

EXPEDIENTE N° 18754/376/C/2018.-

VISTO la necesidad de afectar los servicios de personal de la Dirección General de Rentas a fin de cumplir tareas asignadas en la Comuna Teniente Berdina, y

CONSIDERANDO:

Que se considera oportuno afectar los servicios de la Lic. María José Leguizamón, DNI 26.638.369, Categoría 19, planta permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas, a fin de dar cumplimiento a lo citado en el Visto.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la Comisión de Servicios en la Comuna Rural Teniente Berdina de la Lic. María José Leguizamón, DNI 26.638.369, agente planta permanente, Categoría 19, dependiente de la Dirección General de Rentas, por el término de 3 (tres) meses a partir de la fecha del presente decreto y reconócese los servicios prestados por la Lic. Leguizamón en la citada Comuna Rural a partir del 01/04/2018 hasta la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la comisión de servicios dispuesta en el artículo anterior, se prorrogará automáticamente por el término de tres meses.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 506 / 2018 ERSEPT / 2018-09-03**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 506/18-ERSEPT, del 03/09/2018.  
Expediente N°: 5943/390-E-2018.-

VISTO; la Ley Provincial N° 8479, las Resoluciones ERSEPT N° 66/17 y N° 10/14, Acuerdo del Régimen de Prestación del Servicio Público de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios Individuales y Establecimientos Educativos del Mercado Rural Disperso de la Provincia de Tucumán, la Resolución ME N° 114/2016 y 481/ME/2017, el Expediente ERSEPT N° 5943/390-E/2018 y agregados; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET SA) solicita el inicio del proceso de revisión de las Tarifas correspondientes al Mercado Rural Disperso para su aplicación en tarifas según lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 66/17.

Que siguiendo en todos sus términos la Metodología para el Ajuste de las Tarifa del Mercado Rural Disperso de EDET SA contenida en el Anexo III de la Resolución ERSEPT N° 66/17 el cual establece como condición habilitante que se verifíco el transcurso del periodo semestral necesario para tal fin.

Que las variaciones a ser analizados se encuentran comprendidas entre el periodo a partir de Diciembre 2017 a Junio 2018.

Que por lo indicado en los párrafos precedentes y al haberse verificado la superación de los límites impuestos, debe habilitarse la revisión de la actualización de los Costos de Prestación del Servicio del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para su aplicación en el mes de Setiembre de 2018, por lo que para que el Organismo pueda analizar la revisión mencionada resulta necesario convocar a los Usuarios del servicio y a los diferentes Estamentos de la comunidad a participar conforme al procedimiento contemplado para este tipo revisión tarifaria prevista por la legislación provincial y que se nomina como Consulta Pública Documentada, previsto en el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479.

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada. La participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10,

Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.

Que en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA del Mercado Rural Disperso por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Setiembre de 2018 y cuyo procedimiento se registrará por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14.

Que es oportuno aclarar que la resolución que resuelve el objeto del Procedimiento referido en el considerando anterior tendrá efectos posteriores a la fecha del mencionado instrumento.

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y de idéntica actuación en el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
PROVINCIALES DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA del Mercado Rural Disperso por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Setiembre de 2018, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y Anexo III de la resolución ERSEPT N° 66/17.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el acto de la Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día Jueves 06 de Setiembre de 2018 a las 8:00 hs., en la sede del ERSEPT, sita en calle Córdoba 560, 6° piso de esta ciudad, en la que se efectuará la inscripción para participar. Las pruebas o documentación probatoria pueden presentarse en la sede del ERSEPT mencionada o en la dirección de correo electrónico cpd\_ersept@yahoo.com.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. La duración de la Segunda Etapa será de 7 (siete) días hábiles, desde el 14/09/18 hasta el 26/09/18. El Procedimiento se registrará por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14.

ARTICULO 3°: DISPONER que actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada el Directorio del ERSEPT.

ARTICULO 4°: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores al Dr. Leonardo Von Büren el C.P.N Ricardo Zappella para actuar conjunta o indistintamente.

ARTICULO 5°: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario del Mercado Rural Disperso de EDET SA por la variación de los precios en la economía y a aplicarse en el mes de Setiembre de 2018, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N°

8479, y Anexo III de la resolución ERSEPT N° 66/17. II. El lugar de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por escrito ante cualquiera de los Coordinadores designados en las oficinas del ERSEPT, Córdoba 560 6° piso, a partir del día 06/09/18 hasta el día 14/09/18 de 8 a 13 hs. Asimismo podrán efectuar las presentaciones respaldatoria de sus pretensiones, ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias o archivo magnético, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 26/09/18 inclusive. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 17/09/18.

ARTICULO 6°: HABILITAR desde el día 06/09/18 hasta el 14/09/18 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 06/09/18 hasta el 26/09/18 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4° de la presente Resolución.

ARTICULO 7°: Regístrese y archívese.

Aviso número 67936

**RESOLUCIONES 90 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 90/18, del 30/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24707/376-S-2018

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente BARCALA GUSTAVO LUIS (CUIT N° 23-17458987-9), fue designado Agente de Percepción en el marco de la RG (DGR) N°86/00 y sus modificatorias, a partir del 01 de Enero de 2013;

Que la firma se encuentra en proceso Concursal Liquidativo desde fecha 30 de Octubre de 2015;

Que dicha situación ocasiona el incumplimiento de sus obligaciones en carácter de agente de percepción, lo cual implica que el mencionado contribuyente soslaya el ingreso a este Organismo de los montos percibidos a distintos contribuyentes, produciendo un perjuicio al erario público provincial;

Que por lo expuesto y razones de oportunidad, merito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al sujeto mencionado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente BARCALA GUSTAVO LUIS, (CUIT N°23-17458987-9), a partir del 31 de Agosto de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-



Aviso número 67938

**RESOLUCIONES 91 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 91/18, del 30/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24708/376-S-2018.-

VISTO la Resolución General N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente AGRO TIUN S.R.L. (CUIT N° 30-68570408-7), fue designado Agente de Retención en el marco de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, a partir del 01 de Enero de 2005;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente AGRO TIUN S.R.L., (CUIT N° 30-68570408-7), a partir del 31 de Agosto de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Aviso número 67939

**RESOLUCIONES 92 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 92/18, del 30/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24710/376-S-2018.-

VISTO la Resolución General N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-53470786-6), fue designado Agente de Retención en el marco de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, a partir del 01 de Septiembre de 2008;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., (CUIT N° 30-53470786-6), a partir del 31 de Agosto de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Aviso número 67941

**RESOLUCIONES 93 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 93/18, del 30/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24711/376-S-2018.-

VISTO la Resolución General N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente CONSTRUCCION Y DISEÑO S.R.L. (CUIT N° 30-60215626-1), fue designado Agente de Retención en el marco de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, a partir del 01 de Octubre de 2011;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la citada firma;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente CONSTRUCCION Y DISEÑO S.R.L., (CUIT N° 30-60215626-1), a partir del 31 de Agosto de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIONES 94 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 94/18, del 30/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24712/376-S-2018.-

VISTO la Resolución General N° 23/02 y sus modificatorias y la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente BULONERIA REGINATO S.R.L. (CUIT N° 30-69178984-1), fue designado Agente de Retención y Percepción en el marco de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias y RG (DGR) N°86/00 y sus modificatorias, respectivamente;

Que la firma se encuentra en proceso Concursal Preventivo desde fecha 08 de Septiembre de 2017;

Que dicha situación ocasiona el incumplimiento de sus obligaciones en carácter de agente de retención y percepción, lo cual implica que el mencionado contribuyente soslaya el ingreso a este Organismo de los montos retenidos y percibidos a distintos contribuyentes, produciendo un perjuicio al erario público provincial;

Que por lo expuesto y razones de oportunidad, merito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma mencionada;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente BULONERIA REGINATO SRL, (CUIT N° 30-69178984-1), a partir del 31 de Agosto de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09 y la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

Aviso número 67944

**RESOLUCIONES 95 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 95/18, del 30/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24713/376-S-2018

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A. (CUIT N° 30-51770024-6), fue designado Agente de Percepción en el marco de la RG (DGR) N°86/00 y sus modificatorias a partir de 01 de Agosto de 2012;

Que la firma se encuentra en proceso Concursal Preventivo desde fecha 27 de Agosto de 2015;

Que dicha situación ocasiona el incumplimiento de sus obligaciones en carácter de agente de percepción, lo cual implica que el mencionado contribuyente soslaya el ingreso a este Organismo de los montos percibidos a distintos contribuyentes, produciendo un perjuicio al erario público provincial;

Que por lo expuesto y razones de oportunidad, merito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma mencionada; Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A. (CUIT N° 30-51770024-6), a partir del 31 de Agosto de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIONES 96 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-30**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 96/18, del 30/08/2018.

REF.: EXPTE N° 24715/376-S-2018.-

VISTO la Resolución General N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente RASIC HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-52288108-9), fue designado Agente de Percepción en el marco de la RG (DGR) N°86/00 y sus modificatorias, a partir del 6 de Febrero de 2002;

Que la firma se encuentra en proceso Concursal Liquidativo desde fecha 23 de Diciembre de 2015;

Que dicha situación ocasiona el incumplimiento de sus obligaciones en carácter de agente de percepción, lo cual implica que el mencionado contribuyente soslaya el ingreso a este Organismo de los montos percibidos a distintos contribuyentes, produciendo un perjuicio al erario público provincial;

Que por lo expuesto y razones de oportunidad, merito y conveniencia aconsejan dar de baja como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al sujeto mencionado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente RASIC HERMANOS S.A., (CUIT N° 30-52288108-9), a partir del 31 de Agosto de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIONES 97 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-09-03**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 97/18, del 03/09/2018.

VISTO la Resolución N° 1144/ME-2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se restablece temporalmente y con determinados alcances para los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, la cual faculta a esta Autoridad de Aplicación a establecer las condiciones, requisitos y formalidades para el otorgamiento de dicha facilidad de pago;

Que en virtud a tales facultades, cabe dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 1144/ME-2018 son las previstas por la RG (DGR) N° 11/04 sus modificatorias y normas complementarias, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial, cabiendo disponer la utilización del formulario Anexo F.907/B aprobado por RG (DGR) N° 37/15, que deberá adjuntarse al solicitar planes de facilidades de pago y del modelo de nota aprobado por RG (DGR) N° 49/18;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 1144/ME-2018 son las previstas por la RG (DGR) N° 11/04 sus modificatorias y normas complementarias, y lo dispuesto por la presente resolución general, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial.-

Artículo 2°.- Al solicitarse el respectivo plan de facilidades de pago, conjuntamente con el formulario F.907/B, deberá presentarse el formulario Anexo F.907/B aprobado por RG (DGR) N° 37/15.-

Artículo 3°.- A los fines de lo previsto en el punto 11) del artículo 1° de la Resolución N° 1144/ME-2018, el allanamiento y/o desistimiento deberá efectuarse en los términos indicados en el modelo de nota aprobado por RG (DGR) N° 49/18.-

Artículo 4°.- Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

[www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar) en el link Formularios.-

Artículo 5°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 217915

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13.813/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13.813/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Isidro de Lules, Departamento: Lules, domicilio: Calle Las Moreras N° 468 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 531.782 - C: II - Secc.: E, Lam.: 64 - Parcela: 126 N - Matricula: 15142 - Orden: 2800; Poseedor: Nieva González, Carlos Alberto, D.N.I N° 26.007.863. La Fracción mensurada linda al Norte con Manuel Benjamín Cartes; al Sur con Julio Patti y Angela María Patti, al Este con Julio Patti y Angela María Patti y al Oeste con Calle Las Moreras. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2018. Aviso N° 217.915.



Aviso número 217914

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16.776/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16.776/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pereyra, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 270.134 - C: II - Secc.: G, Lam.: 69 - Parcela: 71 A Matricula: 11.998 - Orden: 334; Poseedor: José Benigno Jerez, D.N.I N° 7.077.685. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino de por medio - Absalon Medina; al Sur con Camino de por medio - Felipe Estraton Gerez, al Este con Pascual Florindo Jerez y al Oeste con Camino de por medio - Roberto Agustín Jerez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2018. Aviso N° 217.914.

Aviso número 217917

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26422-377-2016**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26422-377-2016 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Depto. Trancas, domicilio calle sin nombre e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Manz.: 44 - Parc.: 4, 5 - Padrón N° 299126, 299127 Matricula: 28496 - Orden: 1465, 1466; poseedor Navas Oscar Domingo Jesús, DNI N° 14.660.433. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle (en desuso); al Sur con calle sin nombre; al Este con Sara del Carmen Valderrabanas y otros; al Oeste con Carlos Domingo Manfredi. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2018. Aviso N° 217.917.

Aviso número 217919

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5127/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5127/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Campo La Flor, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Camino Vecinal S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 72.027 C: II - Secc.: E, Lam.: 131, Parcela: 492 - Matricula: 11.911 - Orden: 26; Poseedor: Vizcarra Hugo Roberto, D.N.I N° 11.937.118. La Fracción mensurada linda al Norte con Posesión de Andrés Andrade Posesión de Cristina Diaz; al Sur con Posesión de Ramón Vildoza al Este con Posesión de Cristina Diaz - Camino Vecinal de por medio con marcos Cirilo Argañaraz- Alejandro Isidro Veliz y al Oeste con Posesión de Rodríguez Eduardo - José Luis Paz y Otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2018. Aviso N° 217.919.

Aviso número 217918

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8529/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8529/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Aguilares, Departamento: Rio Chico, domicilio: Calle Guemes N° 981 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 65182 C:I - Secc.: A, Manz.: 75 A, Parcela: 2 - Matricula: 31234 - Orden: 416; Poseedor: Salas Ricardo Oscar, D.N.I N° 14.829.124. La Fracción mensurada linda al Norte con María de Jesús Ortiz; al Sur con Calle Guemes al Este con Diego Batallane y al Oeste con Ambrosio Nicolás Gordillo y Miguel Angel Ramos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2018. Aviso N° 217.918.

Aviso número 217913

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9.941/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9.941/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Departamento: Trancas, Domicilio: Avda. Sarmiento 4° Cuadra e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 99198 C: I - Secc.: B, Manz.: 1, Parcela: 7 A - Matricula: 26.418 - Orden: 16; Padrón N° 599.607 C: I - Secc.: B, Manz.: 1, Parcela: 7 B - Matricula: 26.418 - Orden: 2309; Poseedor: Delgado Adrian Diego, D.N.I. N° 8.085.137. La Fracción mensurada linda al NO con Agueda Irene Ledesma; al NE con Avda Sarmiento, al SO con Clementina Acosta de Vazques y al SE con Olivar Saturnina de Ramayo - Agueda Irene Ledesma- Olivar Saturnina De Ramayo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 04/09/2018. Aviso N° 217.913.

Aviso número 217871

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 11.905**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 185 Benito Quinquela Martin, ubicada en Localidad Los Herreras, Departamento Leales. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 85.778 Y 88.715. Matrícula/Orden: 25.157 / 1 Y 3. Circ: II - Secc: C - Lámina: 200 Parcelas: 212 y 213. Compuesto de una superficie de 16.278,0843M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 78.057/2018 - Expte. N° 11.905 - D - 2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 03 y V 07/09/2018. Aviso N° 217.871.

Aviso número 217912

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EXPTE. 017161/230-J-14**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Departamento de Investigaciones Administrativas

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2.018.- Expte. 017161/230-J-14. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: art. 1° Declarar Rebelde a la Sra. Silvia Susana Pérez, D. N. I. N° 22.211.657 conforme lo establece el Art. 20 del Decreto 2525/1-06. Art. 2° Notifíquese.- Fdo. Dr. Esteban Matías Carracedo - Abogado Instructor. E 04 y V 06/09/2018. Aviso N° 217.912.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Urquiza N° 823. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-5981. a nombre de Germano Santiago Alberto, Germano Pedro Luis, Germano Ana Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 673.812.

Solicitado mediante Expte. N° 857/140-V-2014.

Localizado en Calle Catamarca S/N. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 2679. a nombre de Rizo Carlos Maria, Lamas Ana Maria Rizo de De Zavalia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 145.225. Solicitado mediante Expte. N° 484/140-S-2017.

Localizado en Calle Lopez y Planes N° 477. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°79F°153S°B A°1923. a nombre de Sal Irene. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 17.789. Solicitado mediante Expte. N° 1007/140-H-2017.

Localizado en Calle Santa Fe N° 1954. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-55571. a nombre de Diaz Maria Elmira, Lavalle Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.116. Solicitado mediante Expte. N° 657/140-C-2017.

Localizado en Calle Jujuy N° 2400 - 2500. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-29799 - S- 29800 - S-29801. a nombre de DiazDeolinda Desideria, Quinteros Cristina Lucia, Díaz Francisca Mercedes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 338.118 - 430.262 -430.161 - 437.959 - 438.004 - 437.948 - 437.926. Solicitado mediante Expte. N° 468/140-S-2018; 469/140-S-2018.

Localizado en Ruta Provincial N° 302 Km. 41 Estacion Araoz y tacanas. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F°187 S°C A°1971. a nombre de Pedro Antonio Díaz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 187.769. Solicitado mediante Expte. N° 980/140-R-2016.

Localizado en Calle Martin Fierro N° 358. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-1627. a nombre de Dolores Idelma Juarez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.028. Solicitado mediante Expte. N° 1042/140-L-2015.

Localizado en Barrio: Ampliacion Islas Malvinas Mza: B Lote: 9. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 784. a nombre de Gomez Lidia Ines. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.971. Solicitado mediante Expte. N° 89/140-G-2018.

Localizado en Calle Adolfin Poliche S/N. Choromoro. Dpto. Trancas, Provincia



Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7F°273S°BA°1931.a nombre de Adolfina Del Carmen Medina de Poliche. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 399.942. Solicitado mediante Expte. N° 695/140-L-2017.

Localizado en Calle 19 N° 674. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 4759.a nombre de Amado Apud. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 215.485. Solicitado mediante Expte. N° 910/140-S-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 03 y V 05/09/2018. Aviso N° 217.895.

Aviso número 217862

**JUICIOS VARIOS / CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ X\* EXPROPIACION**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "CIA. AZUCARERA INGENIO AMALLA S.A. c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ X\* EXPROPIACION", expte n°: 66/97, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- Téngase presente.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, notifíquese a la actora de la sentencia trance y remate de fecha 01/12/2017, mediante edictos libre de derecho.- 66/97 MS - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado Víctor Hugo Vitale contra Cia. Azucarera Ingenio Amalia S.A. por la suma de \$1.248.428,49 (pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 49/100) en concepto de honorarios, con mas la suma de \$124.842,84 (pesos ciento veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 84/100) por aportes jubilatorios, hasta hacerse trance y remate y con su producido íntegro pago' del capital reclamado, con más intereses que se actualizarán teniendo en cuenta la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a 30 días.- II- Costas a la ejecutada vencida (arts. 106 y 107 C.P.C.y.C.).- III- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.- Hágase Saber. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez Fgl" Queda Ud. Debidamente Notificado.- Fdo. Andrea Josefina Gallegos. Secretario. E 31/08 y V 13/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.862.

Aviso número 217846

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA.DE DIAZ ETELVINA S/  
SUCESION**

POR 3 DÍAS - (BOLETIN OFICIAL) - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a Humberto Reyes Díaz y Héctor Rodolfo Díaz (Herederos de los herederos fallecidos Francisco Candelario Díaz, Juan Pedro Díaz y Florinda Candelaria Díaz) el siguiente proveído en el juicio caratulado. "DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA. DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 3760/87. "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2017. 1) De las operaciones de inventario y avalúo presentadas, a la oficina por el término de ley. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Ampliando el proveído que antecede, notifíquese mediante edicto a Humberto Reyes Díaz y Héctor Rodolfo Díaz (herederos de los herederos fallecidos Francisco Candelario Díaz, Juan Pedro Díaz y Florinda Candelaria Díaz) por el término de tres días, el proveído de fecha 25/10/17 de fs. 282, haciéndose constar que quedan reservadas en Secretaría las copias correspondientes a los fines que hubieren a lugar. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2017.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E 31/08 y V 04/09/2018. \$1012,50. Aviso N° 217.846.

Aviso número 217921

**JUICIOS VARIOS / DOMINGUEZ VISUARA MARTIN EMMANUEL Y DOMINGUEZ  
VISUARA ELEONORA C/ S/ PARTIDAS**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "DOMINGUEZ VISUARA MARTIN EMMANUEL Y DOMINGUEZ VISUARA ELEONORA C/ S/ PARTIDAS (INCOMPETENCIA S.S. JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES V°)", Expediente N° 1861/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018. I) II)... III)... IV)... V)... VI) Atento lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Cod. CyC y el art. 17 de la ley 18.248, publíquese edictos de la petición formulada en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses. VII) VIII) ... Extracto de demanda: El Sr. Martin Emmanuel Dominbguez Visuara argentino, mayor de edad, DNI 40.695.925 y la Sra. Eleonora Dominguez Visuara, argentina, mayor de edad DNI 42.173.176 inician demanda solicitando se autorice el cambio de nombre de "DOMINGUEZ VISUARA" a "VISUARA" en los términos del art. 69 inc. c) y concordantes del CCy C, por las razones expuestas en la presentación de demanda. 1861/18 MAF.- San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Secretaria. Dra. Alejandra María Paz, sec. E y V 04/09/2018. \$317,25. Aviso N° 217.921.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ RUBEN ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:255/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de agosto de 2018... Atento lo peticionado, cítese a: Dorila del Valle Castro, Luis Oscar Castro, Sara Rosa Castro, Carlota Carmen Castro, Manuel Rafael Castro y a María Angélica Castro y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ.-.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 14 de mayo de 2010 , se presenta el Señor Rubén Esteban Fernández, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. n° 14.517.477, con domicilio en Avenida Belgrano N° 398, de Villa Trinidad, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa La Trinidad, del Departamento Chicligasta, ubicado sobre Avenida General Belgrano n° 398, esquina Calle Madre Pacheco, Nomenclatura Catastral: Circuito: II, Sección: B, Manzana: 44, Parcela: 1, Padrón: 58642, Matrícula: 28400, Orden: 211. Padrón Municipal: Circuito: II, Sección: B, Manzana: 44, Parcela: 1. Superficie total, según plano de Mensura, Expte. N° 5845/220- CH- 2009, Plano 58642/10. Señala Fernández sobre la propiedad en cuestión que su progenitor, Esteban del Valle Fernández, hombre reconocido en la zona, ejerció la posesión pública, pacífica e ininterrumpida de tiempos inmemoriales del inmueble junto a su familia. En Octubre de 2007 el señor Esteban del Valle Fernández fallece y es por esto que su hijo Rube Esteban Fernández, ubica su residencia en el inmueble paterno a los fines de escriturar el mismo ya que fue el anhelo de su padre que la propiedad figure a nombre suyo, sueño que nunca pudo concretar en vida. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez, Secretario. E 30/08 y V 12/09/2018. \$6557,50. Aviso N° 217.807.

Aviso número 217740

**JUICIOS VARIOS / FILSINGER TEODORO Y MEDINA VICTORIA S/Z SUCESION**

POR 5 DIAS - FILSINGER TEODORO Y MEDINA VICTORIA S/Z SUCESION - Expt. N° 7049/73. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2018. Téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos -libre de derechos- por el término de cinco días a todos los herederos declarados de la resolutive recaída en autos en fecha 26/07/17 obrante a fs.87. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez. A continuación se transcribe la Resolución de la declaratoria de herederos: "San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 1975. Autos y Vistos. Considerando. Resulevo: Declarar herederos del causante Teodoro Filsinger, a: Victoria Medina de Filsinger, en el carácter de cónyuge supértite, y a: Elisa Filipina Filsinger, Teodoro Conrado Filsinger, Lidia Victoria Filsinger de Antonelli, Carmen Luisa Filsinger De Scarpa, Hugo Arnaldo Filsinger y Eduardo Federico Filsinger, en el carácter de hijos matrimoniales Hágase Saber.- Fdo. Dr. Eduardo J. Mirande Juez.- ZFEP - 7049/73 San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prados. Secretaria. E 29/08 y V 04/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.740.

Aviso número 217670

**JUICIOS VARIOS / GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GODOY DE MANZANARES EMILIA DEL CARMEN C/ TREDUNION S.A.C.I.F. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1599/14, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Godoy de Manzanares Emilia del Carmen sobre el inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 3.102 de El Colmenar, Las Talitas; cuyo Padrón Catastral es N° 125493., Circ I, Secc. 25G; Mza 69B,Pac.10-11, matricula 151 bis, orden 2186/2187- En los mismos cítese TREDUNION S.A.C.I.F. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del términos de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018. Agréguese. Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto conforme lo ordenado a fs. 141, haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos. Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez Juez." Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018. E 27/08 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.670.

Aviso número 217910

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4106/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- A la intervencion del Defensor de Ausentes por ahora no ha lugar.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Milla Francisco Antonio DNI. 3.540.258 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-4106/16 AMP.- Fdo. Dra. Viciiana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en os autos antes descriptos el Sr. Luis Ernesto Heredia DNI 8.099.768 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Pasaje Federico Helguera 698- El Manantial- Lules inscripto en Catastro con la siguiente nomenclatura: padrón 582.549, matrícula 13.716 bis, orden 2.031, circ. I, secc. Z, mzna. parc. 265 H, parcela 2.- San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. Saludos a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 04 y V 17/09/2018. \$4.307,50. Aviso N° 217.910.



Aviso número 217858

**JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN  
S/COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado de Conciliación y tramite del Trabajo de la cuarta nominación, a cargo de Ia. Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr. Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO VS ARCE WALTER FABIAN S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 589/15 a fin de notificar al demandado Arce Walter Fabian Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos. Señalese el día 26/09/2018, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por los arts. 71, 72 Y con la modificación por Art. 10 de ley 8.969 de Art. 73 del texto legal antes mencionado. Personal. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 31/08 y V 04/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.858.

Aviso número 217771

**JUICIOS VARIOS / LECCESE MARIO ALDO C/ ESCOBAR JUAN PEDRO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LECCESE MARIO ALDO c/ ESCOBAR JUAN PEDRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 246/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se Publique: "San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Leccese Mario Aldo, sobre el siguiente inmueble: Padrón Provincia N°81.103; Matrícula Catastral N°23.337; Orden: 411; Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: O; Lámina: 178; Parcela: 39; Inscripta en el libro 1, Folio 24, Serie: A; Año 1906.96 En los mismos cítese a Escobar Mercedes de Bustos, Juan Pedro Escobar y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- Fdo. Proc. Ma. Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 29/08 y V 11/09/2018. \$3767,50. Aviso N° 217.771.

Aviso número 217930

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTRA C/ SUNG YONG CHUNG Y OTROS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del - Juez Guillermo E. Kutter (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ IVANA JANET y OTRA C/ SUNG YONG CHUNG y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2112/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018.- Atento a las constancias de autos y con el fin de evitar futuras nulidades y dilaciones innecesarias, notifíquese mediante publicación de edictos a los demandados Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung el proveído de fecha 06/06/18 de Apertura a Pruebas. Asimismo, resérvese las pruebas ofrecidas por la parte actora y demandada hasta el momento oportuno.-.ACH-2112/16- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018.- Agréguese la publicación de edictos acompañada y téngase presente. Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. Personal.- San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018. Secretaria.- E 04 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.930.

Aviso número 217926

**JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NIEVA SEGUNDO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 943/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: I) Corregir los números de DNI y CUIT indicados en punto I de la resolutive de la sentencia del 22.08.2018 (fs.30/32) haciendo constar que el número de DNI correcto del fallido Segundo Antonio Nieva, es 14.225.057 y su C.U.I.L. es 20-14225057-9. CEJ Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaría, 27 de Agosto de 2018. Libre de Derechos y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 04 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.926.

Aviso número 217932

**JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a "Fernandez Bravo S.A." que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del - Juez DR. Guillermo E. Kutter (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 4/04, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada "Fernandez Bravo S.A." la providencia de fecha 25/07/2018, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Señálese nueva fecha para el día 17/09/2018 a hs. 8,30, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 Y 75 de la ley 8969. Personal. 4/04 HRL.- San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018. Secretaria.- E 04 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.932.

**JUICIOS VARIOS / NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2450/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018.- 1) A la apertura a pruebas que solicita, no ha lugar por ahora.- 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, reabranse los términos suspendidos mediante proveído de fecha 05/06/2018.- Personal.- 3) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Nuñez Ramon Nestor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2450/16 AMP.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en los autos antes descripto el Sr. Oscar Ramón Núñez DNI 8.088.834 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en camino vecinal - Santa Rosa de Leales- Depto Leales- Tucumán, Nomenclatura Catastral según plano: Circo I, Secc. O, Lámina 51, Parcela 506, Padrón 86853, Matricula 8340, Orden 33.Antecedente Dominial- Registro Inmobiliario: L° 11, Folio: 281, S°: B, A: 1921.-. San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 04 y V 17/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.939.

Aviso número 217876

**JUICIOS VARIOS / ORTIZ PERALTA ANTONIO C/ARGAÑARAZ RAUL**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ORTIZ PERALTA ANTONIO C/ARGAÑARAZ RAUL S/ Z- REIVINDICACION Y DAÑOS Y PERJUICIOS (RDS.-REC.DEM.SIN CAUSA.-JUZG.DE ORIGEN 3RA.-)" expte. n° 331/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- II) Sin perjuicio de ello atento a las constancias obrantes en autos y dando cumplimiento con lo previsto por el art. 66 del CPCCT, cítese a los herederos de Argañaráz Raúl Ignacio; a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria.- E 03 y V 04/09/2018. \$527,50. Aviso N° 217.876.

Aviso número 217933

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAT FRIAS SILVA ELOISA S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Garat Frías Silva Eloísa -DNI N° 24.211.686, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GARAT FRIAS SILVA ELOISA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06.02.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - SE-702/14. San Miguel de Tucumán, 6 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Adriana Leonor Altube, en contra de Garat Frias Silva Eloisa, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Nicolás Ángel López Duchén, por derecho propio, la suma de \$1.346,33 (Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 33/100 Ctvs.). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Secretaria. E 04 y V 10/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.933.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-7683/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Grupo Lufrano S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil - (\$1.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$4.750,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. No habiendo acreditado su condición ante el IVA el letrado Federico Carlos M. Wayar corresponde diferir pronunciamiento de sus honorarios.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 6 de junio de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec. E 24/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.631.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS RETAMAS SRL S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7660/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Las Retamas S.R.L. -CUIT N° 30-70788707-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS RETAMAS SRL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7660/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.02.17-fs-46-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-7660/11. ///San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Las Retamas S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$537.730,49(pesos: quinientos treinta y siete mil setecientos treinta con 49/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Fabricio R. Brito (apoderado actor) en la suma de \$54.176.- (pesos: cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.-MJF. E 31/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.827.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6540/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lavadero Industrial S.R.L. -CUIT N° 33-70896314-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6540/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13.05.15-fs.31-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-6540/11. ///San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Lavadero Industrial S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$37.500,00(pesos: treinta y siete mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Fabricio R. Brito (apoderado actor) en la suma de \$3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo.Dra Adriana Berni - Juez. P/T. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.-MJF. E 31/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.822.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/PEREZ ANGEL CUSTODIO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 931/13. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 1 de agosto de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado: Pérez Angel Custodio, D.N.I n° 3.468.557 de la providencia de fecha 24/02/14 (fs 20) de autos.-MPP.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 24 de febrero de 2014.- Téngase al Dr. Ramiro A. Beti por presentado, con domicilio legal constituido en casillero n° 698, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$60.273,04 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$12.054,60 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 02/08/2018. Fdo. Dra. Florencia María Gutierrez. Secretaria. E 03 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.902.

Aviso número 217922

**JUICIOS VARIOS / ROYO MERCEDES EULALIA C/ MAC GIBBON MARIA VANESSA S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 1 DIA - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Ángeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "ROYO MERCEDES EULALIA C/ MAC GIBBON MARIA VANESSA S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°6356/15.-", notificar al Sr. Mac Gibbon, María Vanessa, DNI 32.202.151, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, Notifíquese a la demandada la providencia de fecha 04/06/18 (fs.112) mediante edictos que se publicaran en el boletín oficial, por un día. P.T. Dr. Juan Carlos Peral - Juez.- San Miguel de Tucuman, 4 de junio de 2018. De la planilla presentada por capital, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal. P.T. Dra. María Susana Lemir Saravia - Fdo. P.T. Dr. Juan Carlos Peral - Juez ".- Traslado reservado en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018.- Fdo. Dr. Agustín Arcuri. Secretario. E y V 04/09/2018. \$282. Aviso N° 217.922.

Aviso número 217765

**JUICIOS VARIOS / SILVANA PEREZ, CARLOS PEREZ Y JULIETA PEREZ**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2018.- Atento a las constancias de autos, en especial, lo manifestado a fs.13 y el informe del Registro Federal - Secretaría Electoral obrante a fs.25, notifíquese mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días a SILVANA PEREZ, CARLOS PEREZ y JULIETA PEREZ (hijos de Juan Carlos Pérez), a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".ZFEP-2656/18 San Miguel de Tucumán ,24 de Agosto de 2018.- E 29/08 y V 04/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.765.

**JUICIOS VARIOS / SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: SLAME S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de agosto de 2018.- Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Declarar la quiebra pedida de SLAME S.A., CUIT N° 30-67527177-8, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 96 de la ciudad de Concepción. II.- Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en el Registros Públicos de Comercio, Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario de la provincia de Tucumán. A sus efectos, líbrense por Secretaria los oficios para su toma de razón. III.- Disponer el día 16 de agosto de 2.018 a hs. 11 o día hábil subsiguiente en caso de feriado para el sorteo del síndico "Categoría B". A sus efectos líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil, a la Sala de sorteos y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. V.- Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, toda documentación relacionada con su contabilidad -declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos- y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 ley 24.522). VI.- Ordenar se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones. VII.- Prohibiese la salida del país a los socios Alberto Héctor Slame Gonzalez, D.N.I. N° 8.053.964, Yolanda Alcira Sleiman de Slame, D.N.I. N° 10.563.897; Paola Alejandra Slame, D.N.I. N° 21.331.764; y Alberto Ismael David Slame, D.N.I. N° 17.678.043, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos líbrese oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. Previamente, líbrese oficio a la Dirección de Personas Jurídicas a fin de que se sirva informar los datos completos de los socios anteriormente mencionados. VIII.- Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida, procediéndose a designar el día 23 de agosto de 2.018 a hs. 11:00 para el sorteo de Martillero inventariador y enajenador. A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Cámara Civil y Comercial -Sala de Sorteos- y al Colegio de Martilleros Públicos de ésta Provincia. IX.- Disponer, la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción y Capital, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que la fallida sea demanda, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc. 1, 2 Y 3 de la LCQ (reforma ley 26.086). X.- Designar el día 26 de septiembre de 2018, para que

los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. XI.- Fijar el día 08 de noviembre de 2018, como fecha de presentación del Informe Individual y el día 21 de diciembre de 2.018 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. XII.- Oficiar al Banco Central de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán -Sucursal Concepción- de esta Provincia, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta.- A tal fin líbrese oficio Ley 22.172 - libre de derechos, autorizado a la sindicatura a su diligenciamiento. XIII.- Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, y en un diario de amplia difusión de la Provincia en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez."Se h e constar que el mismo tramitará libre de derechos. E 03 y V 07/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.879.



**JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 26 de julio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Vicente Baudilio Solórzano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos En el Boletín Oficial por el término de diez días haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Concepción, 3 de agosto de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 29 y V 11/09/2018. \$4.095. Aviso N° 217.739.

Aviso número 217667

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "SUCESION DE GALVAN APOLINARIO RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1953/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 18 de Junio de 2018.- Al pedido de apertura a pruebas por ahora no ha lugar. Atento las constancias de autos previamente, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sucesión de Galván Apolinario Ramón, sobre el siguiente inmueble inscripto bajo matrícula S-41474, ubicado en calle Juan Gutemberg n0361, San Cayetano de esta provincia- En los mismos cítese a los herederos de José Alberto Bessolo y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado .. - BMJ - 1953/15 - Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Proc. Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 27/08 y V 07/09/2018. \$4.075. Aviso N° 217.667.

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 349/18", en los cuales mediante resolución de fecha 24/08/2018 se ha declarado la quiebra de Raul Ignacio Villagra, argentino, DNI N° 8.579.357, CUIL N° 20-08579357-9, con domicilio real en calle Perú Norte prolongación S/N, Nueva Esperanza, Tafí Viejo, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 25/09/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 25/10/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 29/11/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 11/02/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 24/08/2018, recaída en los autos caratulados: "VILLAGRA RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 349/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de agosto de 2018.- Fdo. Pedro Miguel Rocchio Batista, Secretario. E 31/08 y V 06/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.856.

Aviso número 217874

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
LICITACION PUBLICA N° INM 4674**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Area Compras y Contrataciones Inmuebles

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4674, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería", en el edificio sede de la Sucursal Esquina Norte (Tuc.). La apertura de las propuestas se realizará el 28/09/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Esquina Norte (Tuc.) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán (Tuc.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar). Valor del Pliego: \$ 2.000. Costo Estimado: \$ 2.451.013,60.- más IVA. E 03 y V 06/09/2018. \$816. Aviso N° 217.874.

Aviso número 217881

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 13/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA N° 13/2018

Expediente n° 1-5142-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Cortina metálica galvanizada - según detalle- CON instalación., Valor del Pliego: \$400,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 17/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 4966/2018.- E 03 y V 06/09/2018. Aviso N° 217.881.

Aviso número 217882

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 27/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 2712018

Expediente n° 96231425-CI-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 5000 UNIDADES DE SUPLEMENTOS DE 4 PLIEGOS A3 (16 PAGINAS A4) COLOR FRENTE Y DORSO, TAPA PAPEL ILUSTRACIÓN 170 GRS, INTERIOR PAPEL ILUSTRACION 115GRS C/DOS BROCHES. DISEÑO GRAFICO CORRECCION E IMPRESIÓN.

1000 UNIDADES MENSUALES POR EDICION, POR EL TERMINO DE 5 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 18/09/2018, a horas 09:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 4499/4-MDS. E 03 y V 06/09/2018. Aviso N° 217.882.

Aviso número 217891

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN EXPTE. N°: 125.609/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1524/SSP/18

Expte. N°: 125.609/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar "adquisición de repuestos varios para camiones" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de higiene Urbana. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 11/09/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.097,20- (Pesos: Mil Noventa y Siete con 20/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 03 y V 04/09/2018. \$437,50. Aviso N° 217.891.

Aviso número 217897

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 27/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 27/2018.

N° Expediente: 122/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento informático para nuevas oficinas en Banda del Río Salí". Fecha de Apertura: 19/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 14/09/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 03 y V 06/09/2018. \$529,00 Avenida N° 217.897.



Aviso número 217896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 28/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 28/2018

N° Expediente: 133/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de ventiladores para el Poder Judicial". Fecha de Apertura: 18/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/09/2018, inclusive. E 03 y V 06/09/2018. \$510. Aviso N° 217.896.

Aviso número 217837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 10/18/M

Expediente n° 2403/329-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Camioneta tipo Pick UP, Cabina Doble, 4x2, 04 Puertas, - Sin Chofer-, Modelo 2015 a 2018, Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 17/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 14/09/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0795 de Fecha 29/08/2018. E 31/08 y V 05/09/2018. Aviso N° 217.837.

Aviso número 217888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TEATRO MERCEDES SOSA LICITACION  
PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa

Licitación Publica N° 02/2018

Expediente n° 322/195-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1  
unidad de mantenimiento y Servicio de limpieza, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar  
y fecha de apertura: San Martin N° 479 - S. M. de Tucumán, el día 17/09/2018, a  
horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N° 479 -S. M. de Tuc.-  
Hasta el 13/09/2018 Llamado autorizado por Resolución N° 387/18 -Ente Autárquico  
Teatro Mercedes Sosa.- E 03 y V 06/09/2018. Aviso N° 217.888.

Aviso número 217936

**SOCIEDADES / APROLECHE DEL TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Dispone lo siguiente: APROLECHE DEL TUCUMAN - AGRUGACIÓN DE COLABORACION (A.C.). Domicilio: Pasaje Pablo Groussac N° 60°.- S.M. de Tucumán. 27/10/2008..AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA. B.O. 24/10/2008 - Expte N° 2467/2008-N°4FS.13/24-TOMO XXIX-AÑO 2008 - Duración: 10 Años desde 27/10/2.008 hasta 27/10/2018.-// Expte.4969-205-A-2018 y 4809-205-I-2018.- Prorroga De Duración: 10 Años desde 27/10/2.018 hasta 27/10/2.028.- Fondo Común Operativo: \$ 3.000.- en partes iguales.- Partes: Carlos Alberto Mirabella- DNI N° 8.090.816 - Casado; Rolando Cattaneo - DNI N° 7.653.160 - Casado; Francisco Alberto Cambera DNI N° 13.478.644; Raúl Reinaldo Cambera DNI 16.113.725; Ricardo Joaquín Ascarate Lopez -Español DNI N°93.979.813; Rodolfo Francisco Merino DNI 12.295.831; Carlos María Sanchez Loria DNI 30.598.449; Mario Hernán Sanna Thompson DNI 22.877.519 - Casado, En Representación De Mimilto S.R.L.; José Frias Silva DNI N° 8.285.594 Casado, Representación de S.A. Azucarera Justiniano Frias.- Dirección y Administración: Presidente: Francisco Alberto Cambera - Tesorero: Raúl Reinaldo Cambera - Secretario: Mario Hernán Sanna Thompson. E y V 04/09/2018. \$309,75. Aviso N° 217.936.

Aviso número 217916

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MANUEL DE ESTRADA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MANUEL DE ESTRADA, con domicilio en Pje, Reconquista N°565, San Miguel de Tucumán, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social el día 08 de Setiembre de 2018, 16:00 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1°. Motivo de la demora en convocar a asamblea. 2°. Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 3°. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/16 y 31/12/17. E y V 04/09/2018. \$146,75. Aviso N° 217.916.

**SOCIEDADES / DOÑA HILDA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte 4826/205/D/18 de fecha 09/08/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 25/07/2018 mediante el cual los sres. Matias Nicolás Coronel, DNI 36.128.613, nacido el 15 de Diciembre de 1991, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Casa 23, Manz P Barrio APEM de la localidad de Las Talitas dpto. Tafi Viejo, provincia de Tucumán, Daniel Belisario Coronel DNI 17.613.620, nacido el 15 de Abril de 1965, casado, argentino, empresario, y Maria Agustina Reina, D.N.I. 27.751.749, nacida el 17 de Enero de 1980, argentina, empresaria, casada, ambos con domicilio en calle Rivadavia 2405, de la ciudad de San Miguel de Tucumán ceden y venden sus cuotas sociales de DOÑA HILDA S.R.L. con domicilio Avda. Siria 1125 de la ciudad de San Miguel de Tucumán CUIT 30-71450216-2 la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 17 fs. 223/228 del Tomo XXX del Protocolo de Contratos Sociales año 2014 el 10 de Setiembre de 2014; a los sres. Bernardo Ortega, DNI 14.660.069 nacido el 22/12/1961, casado, comerciante, argentino, y Mabel Del Valle Melhen, DNI 14.716.807, nacida el 08/12/1961, argentina, casada, ambos con domicilio en 25 de Mayo 851 7° A de la ciudad de San Miguel de Tucumán en razón de lo cual en Capital Social queda conformado de la siguiente manera: Sr Bernardo Ortega titular de 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales de valor \$100 (pesos cien) cada una por un total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil) y la Sra. Mabel del Valle Melhen titular de 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales de valor \$100 (pesos cien) cada una por un total de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil), quienes resuelven modificar el contrato social en el Artículo Octavo. que queda redactado de la siguiente manera: La Administración de la sociedad estará a cargo del socio Bernardo Ortega, el que con el cargo de socio gerente obligará a la sociedad anteponiendo a la firma el sello de la razón social, el gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes sociales. E y V 04/09/2018. \$526,75. Aviso N° 217.911.

Aviso número 217929

**SOCIEDADES / PAZ CESAR MAXIMILIANO S/ MATRICULA INDIVIDUAL**

POR 1 DIA - Razón Social - PAZ CESAR MAXIMILIANO S/ MATRICULA INDIVIDUAL - Se hace saber que por Expediente N° 4934/20S-P-2018 (2018), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 229/18 DPJ, de fecha 31/08/2018, Resuelve: Artículo 1°.- Otorgase la Matricula Individual ante este Registro Publico a Paz Cesar Maximiliano, argentino, soltero, nacido el 16/04/1993, DNI 37.456.019, CUIT 20-37456019-1, con domicilio particular en Pasaje Francisco de la Madrid 485, San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán y comercial en Lavalle 2254, Dúplex 2, San Miguel de Tucumán, Prov. Tucumán; para explotar "Agente de Viajes" San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2018. Fdo. Cesar Maximiliano Paz. E y V 04/09/2018. \$188,25. Aviso N° 217.929.

Aviso número 217927

**SOCIEDADES / SANATORIO SARMIENTO S.R.L.**

POR 1 DIA - El 29/06/2018 a las 21 hs. se reunieron los socios en la sede social del SANATORIO SARMIENTO S.R.L. con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1. Informe de la Gerencia sobre el funcionamiento sanatorial; 2. Tratamiento de Memoria y balance general SANATORIO SARMIENTO S.R.L. período 2017; 3. Tratamiento de Memoria y Balance de SANATORIO SARMIENTO SRL. - SOREMER S.A. UTE período 2017; 4. Incorporación y tratamiento de temas propuestos por cualquiera de los presentes. El 02/08/2018 a las 10.40 hs. se inició el Expediente N° 4657/205-S-20 18 por ante el Registro Público de Comercio para registrar los instrumentos mencionados. Por Resolución del 07/08/2018 se consideraron cumplidos los recaudos exigibles según las disposiciones vigentes para la inscripción. Jorge Orlando Soria. E y V 04/09/2018. \$206. Aviso N° 217.927.



Aviso número 217920

**SUCESIONES / ALBERTO VIRGILIO SORIA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALBERTO VIRGILIO SORIA, DNI N° 8.117.991, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de Agosto de 2018- Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.920.

Aviso número 217937

**SUCESIONES / EMMA MARÍA CORONEL**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EMMA MARÍA CORONEL, DNI N° 13.475.462, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.937.

Aviso número 217857

**SUCESIONES / ERNESTO SATURNINO PAEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ERNESTO SATURNINO PAEZ (D.I. N° 8.094.879) y MARÍA ESTER DEL VALLE JIMENEZ (D.I. N° 5.083.569) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.857.

Aviso número 217825

**SUCESIONES / JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ, DNI N° 28.742.094, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Sali, 08 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.825.

Aviso número 217873

**SUCESIONES / LIZARRAGA DORA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LIZARRAGA, DORA, DNI n° 1.622.071, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Agosto de 2018. E 03 y V 05/09/2018. \$150. Aviso N° 217.873.

Aviso número 217908

**SUCESIONES / MARÍA ELENA CARRAPIZO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA ELENA CARRAPIZO (D.I. N° 6.352.746) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 04 y V 06/09/2018. \$150. Aviso N° 217.908.

Aviso número 217925

**SUCESIONES / MARCOS RAMON DIOSQUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARCOS RAMON DIOSQUEZ DNI N° 32.459.300, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.925.

Aviso número 217938

**SUCESIONES / MARIA GUILLERMINA CACERES**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA GUILLERMINA CACERES, DNI N° 13.095.325, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana Manes. Secretaria. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.938.



Aviso número 217923

**SUCESIONES / MAXIMO JORGE DIEP**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MAXIMO JORGE DIEP, DNI N° 8.059.836, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.923.

Aviso número 217826

**SUCESIONES / MIGUEL ANGEL JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL JUAREZ, DNI N° 13.166.589, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 29 de mayo 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.826.

Aviso número 217840

**SUCESIONES / NELIDA ANTONIA IBAÑEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de NELIDA ANTONIA IBAÑEZ (D.I. N° 1.449.363) y LUIS RENE DULOC - y/o DULO- (D.I. N° 7.041.285) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.840.

Aviso número 217934

**SUCESIONES / RAMÓN JORGE BUDEGUER**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAMÓN JORGE BUDEGUER, DNI N° 8.081.053, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.934.

Aviso número 217907

**SUCESIONES / RAMONA ELADIA NAUSEBICH**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RAMONA ELADIA NAUSEBICH (D.I. N° 2.519.011) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 04 y V 06/09/2018. \$150. Aviso N° 217.907.

Aviso número 217924

**SUCESIONES / RAUL RICARDO VITALE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAUL RICARDO VITALE DNI N° 7.072.695, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.924.

Aviso número 217935

**SUCESIONES / ROJAS, JULIO FRANCISCO**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROJAS, JULIO FRANCISCO, D.N.I. 10.689.434, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 02 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle. Secretario. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.935.

Aviso número 217906

**SUCESIONES / SANTIAGO RAMON ZELAYA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SANTIAGO RAMON ZELAYA, DNI. N° 7.053.536, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretaria. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.906.



Aviso número 217931

**SUCESIONES / SARA LIA LEDESMA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SARA LIA LEDESMA, DNI N° 5.433.405, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 04/09/2018. \$ 120. Aviso N° 217.931.

Aviso número 217892

**SUCESIONES / SOTELO ALICIA DEL CARMEN**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de SOTELO ALICIA DEL CARMEN, DNI N° 10.213.185, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 03 y V 05/09/2018. \$150. Aviso N° 217.892.

Aviso número 217928

**SUCESIONES / VAZQUEZ, JUAN CARLOS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VAZQUEZ, JUAN CARLOS, DNI N°13.095.187, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 04/09/2018. \$120. Aviso N° 217.928.

Aviso número 217829

**SUCESIONES / VICENTE ANGEL DURBA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTE ANGEL DURBA D.I N° 8.564.019, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 31/08 y V 04/09/2018. \$150. Aviso N° 217.829.

Numero de boletin: 29323

Fecha: 04/09/2018